

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 18 de Junio de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley № 19.886 de Compras Públicas:

- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.

-Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;

- Pedido de Materiales N° 37.307, de fecha 08.08.2014 emitido por DAF.

-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 18.08.2014; y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.668.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor JORGE MARTINEZ SOLA, RUT N° 12.066.335-6, por Adquisición de 2 Timbres Automáticos (Timbre de Registro). Solicitado por DAF.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 32.000.- (Treinta y dos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta, 215.22.04.001.001, "Materiales de Oficina" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE ALCALDE (S)